



## Certificado

### Identificación

Órgano: Junta de Gobierno Local

Título: Convocatoria subvenciones act. económicas d. corriendo Locales con Vida

N.º exp.: 78/2022 de Subvenciones a particulares y entidades

Ref.: IPEP/SM

Josep Rovira y Jofre, secretario del Ayuntamiento de Palafrugell, sin perjuicio de los términos en que se apruebe el acta de la sesión,

### Certifico

Que el/la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión del día 20/10/2022 ha adoptado el acuerdo que se transcribe literalmente, en su parte necesaria:

### Relación de hechos

El Ayuntamiento de Palafrugell, en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y dar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Por su parte el Estatuto de Autonomía de Cataluña de 2006, en su artículo 84 sobre competencias locales, establece que los gobiernos locales tienen competencias, entre otros, en materia de promoción de todo tipo de actividades económicas, especialmente las de carácter comercial, artesanal y turístico y fomento de la ocupación.

De acuerdo con este objetivo de promoción de la actividad económico , en 2021 el Pleno del Ayuntamiento aprobó un Plan económico para minimizar el impacto derivado de la crisis por la Covid, el cual ha sido prorrogado por el año 2022.

Por todo esto, se propone a la Junta de Gobierno Local que apruebe una nueva convocatoria de subvenciones destinadas al proyecto Locales con Vida, con el objetivo de desarrollar económicamente las zonas comerciales, incentivando la apertura de negocios en locales vacíos situados en planta baja.

### Fundamentos de derecho

Dado que son de aplicación las siguientes normas:

- Ley 38/2003 , de 17 de noviembre , General de Subvenciones, de ahora en adelante LGS.
- Real Decreto 887/2006 , de 21 de julio , por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , General de Subvenciones, de ahora en adelante Reglamento de la LGS . (La disposición final segunda de la LGS y la



disposición final primera de este Reglamento se establecen las normas de carácter básico y no básico)

- Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones para 2022, las cuales se aprobaron definitivamente en la sesión ordinaria del Pleno de 30 de noviembre de 2021.

Acuerdos

**Primero.-** Aprobar la convocatoria de subvenciones de gasto corriente para actividades económicas del proyecto Locales con Vida

**Segundo.-** Aprobar las condiciones particulares que regirán esta convocatoria, en conformidad con el artículo 4 de las bases generales del ayuntamiento de Palafrugell reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales:

**Condiciones particulares que rigen esta convocatoria, en conformidad con el artículo 4 de las bases generales del ayuntamiento de Palafrugell reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales:**

### **1. Objeto de la subvención**

Fomentar la implantación de actividades económicas en locales situados a pie de calle, aumentando así el nivel de actividad económica y mejorando la cohesión social

### **2. Destinatarios**

Línea 1.

Podrán ser beneficiarias de esta ayuda las personas físicas o jurídicas propietarias de los locales comerciales vacíos, situados en planta baja, y que quieran mostrar su escaparate para colocar el vinilo de la campaña Locales con Vida en el vidrio del escaparate, como reclamo para alquilarlos.

Línea 2.

Podrán ser beneficiarias de estos incentivos las personas físicas o jurídicas (empresas) que hayan puesto en marcha su negocio en un local situado en planta baja, durante el periodo que establezca la convocatoria de estas ayudas. (gastos corrientes).

### **3. Requisitos de participación en el programa:**

Línea 1.

- a) Tener la propiedad del inmueble.
- b) Tienen que ser locales de uso comercial situados en planta baja en zona comercial urbana del municipio, según Anexo 1
- c) El vidrio y el espacio del escaparate se tendrá que mantener limpio y no tendrá que tener obstáculos que impidan la instalación del vinilo.
- d) Autorizar en el Ayuntamiento para que pueda colocar los vinilos



Línea 2.

a) Ser una empresa (persona física o jurídica) que se haya dado de alta al Impuesto de actividades Económicas (IAE), desde el 1 de enero de 2022 hasta el plazo de presentación de las solicitudes, que no haya ejercido anteriormente la actividad en el mismo local y que esté situado en un local comercial en planta baja del municipio de Palafrugell.

b) Será requisito necesario para obtener la subvención que la actividad económica haya obtenido la correspondiente licencia de actividades del ayuntamiento o haya presentado la comunicación o declaración responsable y no tenga requerimientos pendientes de cumplimiento. En caso de que se haya producido cambios de titularidad de la actividad será necesario que a la fecha tope de presentación de las ofertas se hayan hecho el cambios de nombre a efectos de la licencia municipal a favor del solicitando de la subvención.

c) Tener el contrato de alquiler del local comercial, si no es en propiedad.

Aun así las dos líneas tendrán que cumplir los REQUISITOS siguientes:

Los beneficiarios no pueden estar afectados por ninguno de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni ser deudores en ningún concepto de la hacienda municipal y estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

El cumplimiento de los requisitos se tiene que acreditar mediante el modelo normalizado de declaración responsable que se incluye al documento de solicitud y en la cuenta justificativa y la presentación de la documentación acreditativa cuando así sea necesaria.

No haber recibido por las mismas actuaciones solicitadas en esta convocatoria otras subvenciones y en el caso de haber recibido, solo puede solicitar la parte no subvencionada.

#### **4. Cuantía de las subvenciones**

Línea 1. La subvención será en especie. El ayuntamiento colocará el vinilo a cada vidrio del escaparate del local comercial en planta baja (según anexo 1) y hasta agotar el importe previsto por esta línea. Por lo tanto el otorgamiento será por orden de registro de entrada.

El importe total previsto por la línea 1 es de 10.000 €

El importe previsto por cada colocación será de hasta 500 €

Línea 2. El importe de la subvención será como máximo el 50% de las pérdidas que acredite el solicitando y en ningún caso podrá exceder de 700 € por beneficiario.

El importe total previsto por la línea 2 es de 20.000 €

En caso de que las subvenciones a otorgar superen el límite presupuestario se reducirían todos los importes otorgados proporcionalmente para que todas las solicitudes tengan aportación económica.

Las subvenciones serán compatibles con cualquier otra subvención concedida por otras administraciones o entes públicos o privados, siempre y cuando no se supere el coste del proyecto subvencionado



## **5. Aplicación presupuestaria**

El gasto originado por estas subvenciones se hace con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Línea 1. 32.4300.21300 Gastos materiales no inventariables

Línea 2. 32.4310.47900 Subvenciones para comercios y actividades económicas por la crisis sanitaria

## **6. Criterios de valoración**

La concesión de las subvenciones se tramita en régimen de concurrencia no competitiva según el previsto en el artículo 4.º de las Bases Generales de Subvenciones.. Se otorgarán los importes que correspondan a las solicitudes, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Línea 1.

El otorgamiento será por orden de número y hora de registro de entrada de la solicitud hasta agotar la aplicación presupuestaria.

Línea 2.

En caso de que las peticiones superen el límite establecido a la subvención se reducirían proporcionalmente las ayudas a otorgar.

## **7. Gastos subvencionables**

Línea 1: La subvención será con especie. El ayuntamiento colocará el vinilo a uno de los vidrios del escaparate del local comercial en planta baja y hasta agotar el importe previsto por esta línea. Por lo tanto el otorgamiento será por orden de registro de entrada.

Línea 2: Los gastos derivados del inicio de la actividad siempre que de la documentación presentada se acredite que el ejercicio de la actividad ha supuesto pérdidas entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022.

## **8. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será desde la fecha de publicación al Boletín Oficial de la Provincia hasta el 30 de noviembre de 2022.

## **9. Documentos que hay que acompañar a la solicitud**

Las solicitudes se presentarán, mediante el modelos normalizados disponibles en la web del Ayuntamiento, en el registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquier de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo



común.

La documentación que se tiene que adjuntar a la solicitud, aparte de las que se contemplan en las bases generales de subvenciones del ayuntamiento de Palafrugell:

Línea 1.

Solicitud de subvención (con modelo normalizado), debidamente llenado y firmado.

Línea 2.

- a) Solicitud de subvención (con modelo normalizado), debidamente llenado y firmado.
- b) Cuenta justificativa de acuerdo con el modelo normalizado. En la cuenta justificativa se incluirá una declaración responsable del titular indicando el total de los importes de ingresos y gastos del periodo del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022 y el resultado que indique una pérdida económica de la actividad.

A estos efectos se determina que la presentación de la solicitud de subvención comporta la autorización de las personas o entidades solicitantes a favor del ayuntamiento para obtener:

- Certificado positivo expedido por la Agencia Tributaria de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- Certificado positivo expedido por la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones.
- Certificado acreditativo que la entidad está al corriente del pago de las obligaciones tributarias con el ayuntamiento de Palafrugell.

Si la solicitud no cumple los requisitos establecidos en estas bases, el Instituto de Promoción Económica requerirá el interesado porque lo enmiende en el plazo máximo e improrrogable de 10 días. En caso de no aportar la documentación requerida se considerará que el solicitando ha cejado en la suya solicitud.

## **10. Plazo máximo y forma de justificación**

Toda la documentación justificativa se tiene que entregar conjuntamente con la solicitud.

La justificación se cumplirá con la presentación de una cuenta justificativa, de acuerdo con el modelo normalizado disponible a la web del Ayuntamiento.

Una vez otorgada la subvención, y realizadas las comprobaciones pertinentes sobre la documentación justificativa regulada en estas bases, se tramitará el pago del 100% de la subvención otorgada a los beneficiarios.

El ayuntamiento tiene la potestad para poder hacer una auditoría y pedir los justificantes y comprobar los datos que consten en la declaración responsable de la cuenta justificativa en cualquier momento.

## **11. Órgano instructor**

A los efectos del que dispone el artículo 48.3 de la Ley 26/2010, del 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las Administraciones Públicas de Cataluña, se designa como órgano instructor en el Instituto de Promoción Económica de Palafrugell (IPEP)



## **12. Plazo de resolución y notificación**

El plazo máximo para resolver y notificar el resultado de la convocatoria es de 2 meses desde el fin del plazo de presentación de instancias.

**Tercero.-** Ordenar la publicación de esta convocatoria a la Base Nacional de Subvenciones, al BOP de Girona, al tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento.

## **ANEXO 1. Listado de calles con locales comerciales vacíos**

Compilación del estudio “Censo de la actividad comercial urbana de Palafrugell” realizado por la empresa Focalizza, durante el mes de septiembre de 2022:

Av. de Josep Bonay y Vidal Mestre  
Av. de la Generalitat  
Avda. de las Cortes Catalanas  
Avda. de Pompeu Fabra  
Avda. de García Lorca  
Boulevard Camp Prats  
C. Ancho  
C. de Àngel Guimerà  
C. de Anselm Clavé  
C. de Barcelona  
C. de Barrios y Buxó  
C. de Begur  
C. de Blas de Otero  
C. de Campillos  
C. de Castilla  
C. de Caballeros  
C. de Frederic Martí Carreras  
C. de Girona  
C. de Joan Maragall  
C. de la Caridad  
C. de la Constancia  
C. de la Font  
C. de la Industria  
C. de la Luna  
C. de la Baldosa  
C. de la Tarongeta  
C. de las Botines  
C. de las Casas Nuevas  
C. de las Cuatro Casas  
C. del Hortal de en Pozo  
C. de Lleida  
C. de Lluís Companys  
C. de Pals



C. de Pau Claris  
C. de Pi y Ballico  
C. de Picasso  
C. de Sagunto  
C. de Sant Antoni  
C. de San Juan  
C. de Sant Josep  
C. de San Martín  
C. de Sant Pere  
C. de San Sebastián  
C. de Tarragona  
C. de Torres Jonama  
C. de Torruella  
C. del Carrilet  
C. del Daró  
C. del Gas  
C. del General Castaños  
C. del Maestro Sagrera  
C. del Palamós  
C. del Arrabal Superior  
C. del Corcho  
C. del Trefí  
C. del Vilar  
C. de los Valls  
C. Nuevo  
Centro Comercial Caballeros  
Galerías Ampurdán  
Ps. Midgia  
Pl. de Can Mario  
Pl. de Josep Pallach  
Pl. de las Palmeras  
Pl. del Once de Septiembre  
Pl. del Sol  
Pl. Nueva

Y para que surta los efectos oportunos libro este certificado en Palafrugell en la fecha que consta al encabezamiento.